

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 29 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, junio 29 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PLASTICOS ASOCIADOS S.A. Nit. 890.935.366-2
DEMANDADA: OLGA PATRICIA GARCIA OSPINA c.c. 1.116.233.872
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00183-00

AUTO No. 576

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaria de este Despacho y a pesar de que la actualización del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la demandada, del estudio ejercido por esta agencia judicial, se pueden observar que la liquidación no fue presentada conforme a derecho, dado que los intereses de mora causados se liquidaron respecto a una fecha anterior a la estipulada en el auto No. 1049 del 10-09-19¹ por medio del cual libró mandamiento de pago. Tal imprecisión impide la aprobación de la liquidación del crédito presentada y por consiguiente, tal como presupone el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá con su modificación.

El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

CAPITAL	INT. MORATORIOS (26-01-19 al 19-01-22)	CAPITAL + INTERES MORA
\$13.802.281	\$10.164.092	\$23.966.373

¹ PDF. 01, Pág. 26, Expediente electrónico.

2. REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenérseles en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)², Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e528c88c1ac34bf33b050b89c192406f0a3e5a778b1e8ba3cfadcfc2cd33bd**

Documento generado en 29/06/2022 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>